



EDICTO EMPLAZATORIO

Mediante orden impartida por el Juzgado 2 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., en audiencia preliminar de emplazamiento celebrada el día 2 de febrero de 2022, dentro del **CUI 11001 60 00 096 2019 00011** y **NL. 340237**, en la que el Despacho ordena el emplazamiento mediante edicto al señor **MARÍO ASTROZA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 96.188.849, como lo señala el artículo 127 inciso 1° del C.P.P., quien es requerido por la Fiscalía 4 adscrita a la Unidad de Dirección Contra el Lavado de Activos, Doctora **LIZBET KARINA NAVARRO SANTAMARIA**, con correo electrónico: lizbet.navarro@fiscalia.gov.co y número celular 317 5103760.

Este edicto se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la página web de la Rama Judicial, así mismo, se publicará en un medio radial y de prensa local para efectos de cumplir las exigencias del artículo 127 del C.P.P., una vez agotado este término y se verifique el emplazamiento efectuado, la Fiscalía General de la Nación podrá radicar ante el Centro de Servicios Judiciales, la correspondiente solicitud de declaratoria de persona ausente del ciudadano **MARÍO ASTROZA LÓPEZ**.

Se fija a partir del día 17 de febrero de 2022 en la página web de la Rama Judicial, en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota/7>.

DANIEL FERNANDÓ ZAMORA ZAMORA
SECRETARIO

Elaboró: María Cristina Fernández
Grupo Apoyo Secretarial
Rev.